

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: Compléméntase el D.S. N° 656 de 29 de julio de 2004 y declara caminos públicos, en las áreas urbanas de la región de Coquimbo, las calles o avenidas que indica.

DECRETO (EXENTO) N° 2214

SANTIAGO, 25 OCT 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24 del DFL MOP N° 850 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL MOP N° 206 de 1960; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el N° 1 del artículo IV del D.S. N° 19 MINSEGPRES de 22 de enero de 2001 y el D.S. 656 de 29 de julio de 2004.

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Que el artículo 24 del DFL MOP N° 850 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840 y del DFL N° 206 de 1960 permite declarar caminos públicos a calles y avenidas urbanas que unan caminos públicos.

Que el N° 1 del artículo IV del D.S. N° 19 MINSEGPRES de 22 de enero de 2001 faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar "Por Orden del Presidente de la República" la presente declaratoria.

DECRETO:

- 1.- Compléméntase el D.S. N° 656 de 29 de julio de 2004 y declárese caminos públicos en las áreas urbanas las calles y avenidas que se individualizan en el punto siguiente.
- 2.- Incorpórese al numeral 3, bajo el título "COQUIMBO", lo siguiente:
 - El tramo urbano del By Pass Pan de Azúcar desde el límite urbano sur oriente a la ruta D-35 (Avenida La Cantera).
 - La avenida Las Torres desde la ruta D-35 hasta la calle Mirador Norte.

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 25 OCT 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____




27. OCT 2010 15:50
ENTR. 47405


- La calle Mirador Norte desde avenida Las Torres hasta la avenida Balmaceda.
- La avenida Balmaceda desde calle Mirador Norte hasta la ruta D-403.

3.- Las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente Decreto sólo se consideran como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y de los Planes Reguladores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


HERNAN DE SCLMINIAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VALIDAD

Nº de Proceso 4204301.

